

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	1265/2017	Nº DECRETO 100
	CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y COMERCIO	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	



Exp. 1265/2017  
DECRETO:

A la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Ocupación de vía pública de la Concejalía Delegada de Turismo y Comercio, del que se desprende:

La Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, publicada en el BOP de 13 de marzo de 2014, modifica los criterios de ocupación de la vía pública con terrazas en las plazas y espacios singulares de la ciudad, respecto de los que estaban vigentes hasta ahora.

En este sentido el art. 28 de la vigente Ordenanza citada establece que en los casos de plazas y espacios peatonales en los que, por su configuración, pueda ser necesario distribuir un espacio limitado entre varios establecimientos con derecho a ocuparlo se llevará a cabo la redacción de un Plan Regulador de Espacios, determinando la superficie máxima destinada a terrazas y el espacio resultante para tránsito y estancia peatonal, que se aprobará mediante Decreto.

Asimismo el art. 16 de la Ordenanza que regula la Comisión Municipal de seguimiento de terrazas, establece entre sus competencias la de informar sobre la ordenación de espacios en plazas y similares, así como en la distribución de espacios entre terrazas en las zonas de capacidad limitada, si bien los informes que emita en ningún caso serán vinculantes.

Conforme a lo expuesto se ha procedido a la redacción de los Planes de regulación de espacios para instalación de terrazas de las Plazas de Pescadería, Plaza Nueva y Romanilla, se sometieron a la Comisión Municipal de Terrazas en sesión celebrada en mayo de 2017, otorgándose un plazo a los miembros para formular alegaciones a los mismos, posteriormente con fecha 30 de enero de 2018 se llevaron a informe de la citada Comisión con informe favorable de la misma, de los planes de Pescadería, Plaza Nueva, Romanilla y Realejo histórico.

Respecto a las licencias otorgadas hasta la fecha cuyo contenido técnico respete lo dispuesto por dichos Planes, continuarán vigentes en sus mismos términos.

En base a lo expuesto se propone la aprobación de los Planes de regulación de espacios para instalación de terrazas indicados.

Por cuanto antecede, y de conformidad con la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; a la vista de la Ordenanza Reguladora de la de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares; en el ejercicio de las atribuciones previstas en el art. 127.1.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **DISPONGO:**

**PRIMERO.- APROBAR** los Planes de Regulación de espacios con terrazas en Plaza Nueva, Romanilla, Pescadería y Realejo histórico, que se adjuntan al Decreto de autorización.

**SEGUNDO.- CONSIDERAR** vigentes las licencias otorgadas hasta la fecha de aprobación de los Planes de Regulación que no contradigan el contenido de los mismos.

Granada, 29 de enero de 2018

La Junta de Gobierno Local  
P.D.

La Concejala Delegada de Turismo y Comercio  
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local 20/05/16 BOP nº 103)



Fdo: Raquel Ruz Peis